



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

**ACUERDO NÚMERO 034 DE 2012**

**(05 de septiembre)**

*“Por el cual se crea el Comité de Acreditación Institucional”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el numeral 3, artículo 24 del Acuerdo 075 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que los numerales 1, 18 y 22 del citado artículo disponen que corresponde a este Colegiado definir políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional, expedir las normas esenciales para la dirección y organización de las distintas dependencias docentes, investigativas, técnicas y administrativas de la Universidad y asegurar el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la Institución;

Que mediante Acuerdo 009 del 23 de marzo de 2001, el Consejo Superior Universitario creó el Comité General de Autoevaluación de la Universidad Surcolombiana cuyo objetivo era la realización de una autoevaluación interna de procesos académicos, administrativos y financieros, teniendo en cuenta el contexto regional y de gobernabilidad, la calidad académica, la cobertura estudiantil y el manejo adecuado de los recursos para la construcción del Plan de Desarrollo que orientaría a la Institución a partir del año 2002;

Que a través de Acuerdo 016 del 17 de abril de 2009 el Colegiado aprobó el Plan de Desarrollo 2009 – 2012 de la Universidad, estableciendo como uno de sus componentes principales la Acreditación Institucional de Alta Calidad;

Que por medio de oficio CA-450 de 2012, el Secretario del Consejo Académico informa que en sesión ordinaria de fecha 14 y 21 de agosto de 2012, el Colegiado resolvió solicitar al Consejo Superior Universitario la creación del Comité de Acreditación Institucional con su respectiva conformación y funciones, en consecuencia derogar las normas que hayan regulado esta materia;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, después de analizar

**Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436**

**Carrera 5 No. 23 - 40 - Edificio de Postgrados - PBX 8753686**

**www.usco.edu.co**

**NEIVA - HUILA**



# Universidad Surcolombiana

## - USCO -

Consejo superior Universitario Acuerdo No. 034 del 5 de septiembre de 2012.

Pág. 2

la solicitud del Consejo Académico resolvió que la misma es pertinente y de gran importancia para la Universidad Surcolombiana;

En mérito de lo expuesto;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Comité de Acreditación Institucional integrado por:

- △ El Vicerrector Académico, quien lo presidirá
- △ El Director General de Currículo
- △ El Coordinador General de Acreditación Institucional
- △ Un delegado por cada una de las Facultades
- △ Un estudiante delegado por parte del Consejo Superior Estudiantil

**ARTÍCULO 2°.** Funciones del Comité de Acreditación Institucional:

- a) Definir la metodología, instrumentos y cronogramas del proceso de Acreditación institucional.
- b) Organizar las diferentes Mesas de Trabajo de acuerdo con los siguientes factores:
  - 1. Misión y proyecto institucional
  - 2. Profesores y estudiantes.
  - 3. Procesos académicos
  - 4. Investigación.
  - 5. Pertinencia e impacto social
  - 6. Procesos de autorregulación
  - 7. Bienestar institucional
  - 8. Organización, Gestión y Administración
  - 9. Planta física y recursos de apoyo académico
  - 10. Recursos financieros.
  - 11. Los demás que se consideren necesarios para el proceso de Acreditación Institucional.
- c) Realizar el seguimiento a las Mesas de Trabajo.
- d) Retomar los actuales procesos de Acreditación y de Reforma Académica.
- e) Sistematizar los informes presentados por las Mesas de Trabajo.
- f) Rendir informes trimestralmente al Consejo Académico y semestralmente al Consejo Superior Universitario.
- g) Presentar los resultados de la Acreditación Institucional para ser avalados por el Consejo Académico y posteriormente aprobados por el Consejo Superior Universitario.



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

Consejo superior Universitario Acuerdo No. 034 del 5 de septiembre de 2012.

Pág.3

h) Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO 3°.** El Rector a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación asignará los espacios físicos y recursos económicos establecidos en el Plan de Acción requeridos para el funcionamiento del Comité de Acreditación Institucional.

**ARTÍCULO 4°.** Facultar al Rector de la Universidad para reglamentar el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**LUIS HUMBERTO ALVARADO CASTAÑEDA**  
Presidente

**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario